



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 183 -2020-GRL-GRI.**

Belén, 10 9 OCT 2020

**VISTO**, El Oficio N° 516-2020-GRL-GRI-SGEyP, de fecha 08 de Octubre del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en la que remite el Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINAS, PASAJE SECOYA Y PASAJES ADYACENTES AL ÁMBITO DE SU INFLUENCIA - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, con Código Único de Inversión N° 2194661 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo del 2019, en su Artículo 2° inciso k) se resolvió delegar a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, aprobar expediente técnico en obras.

Que, mediante Formato SNIP-03, el proyecto citado en el visto se ha declarado aprobado en la suma de S/. 4 474,430.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante Formato 08-A, el Proyecto de Inversión de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINAS, PASAJE SECOYA Y PASAJES ADYACENTES AL ÁMBITO DE SU INFLUENCIA - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, se ha registrado en la Fase de Ejecución, con un presupuesto ascendiente a S/. 10 016,068.92 (Diez Millones Dieciséis Mil Sesenta y Ocho con 92/100 Soles).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 136-2020-GRL-GRI, de fecha 02 de setiembre del 2020, se ha aprobado el Expediente Técnico, de la obra antes citada por la suma de S/. 10, 016,068.92.

Que, mediante Carta N° 038-2020-GRL-GRI-SGEYYP, de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Ronny Tuesta Meléndez, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dirigido al Ingeniero Hugo Aspajo Yume, personal de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gobierno Regional de Loreto, para la Reformulación de Expedientes Técnicos de los proyectos: 1) **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES TAHUANTINSUYO, PALESTINA, VARGAS GUERRA, INCA ROCA, MANCO CAPAC, SINCHI ROCA, GARCILAZO DE LA VEGA Y PASAJES ADYACENTES, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO"**, 2) **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SR. SIPAN, PACHACUTEC, TRIANGULO DE LAS BERMUDAS, PASAJE INTI Y PROLONGACIÓN JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO"** Y 3) **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINAS, PASAJE SECOYA Y PASAJES ADYACENTES AL ÁMBITO DE SU INFLUENCIA - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**.

Que, mediante Informe N° 19-2020/SGEyP/HAY, de fecha 07 de Octubre del 2020, suscrito por el Ingeniero Hugo Aspajo Yume, Ingeniero de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ingeniero Rony Tuesta Meléndez, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la Reformulación y actualización del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINAS, PASAJE SECOYA Y PASAJES ADYACENTES AL ÁMBITO DE SU INFLUENCIA - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"**, con Código Único de Inversión N° 2194661, consta de un presupuesto actualizado con un monto de inversión de S/. 9'083,704.82 (Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuatro con 82/100 Soles), en la cual se concluye que el proyecto de ejecución de obra se encuentra actualizado con la inversión total de S/. 10'082,912.35 (Diez Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Doce con 35/100 Soles, con precios vigentes al mes de setiembre del 2020, con un plazo de ejecución



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **183** -2020-GRL-GRI.

Belén, 09 OCT 2020

de Doscientos Setenta (270) días calendario, obra que será ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por contrata, bajo el sistema de Precios Unitarios.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad (...)", la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto, ha realizado la formulación y evaluación que indica la norma en concordancia con lo regulado en el artículo 24° de la citada Directiva, declarando la viabilidad conforme lo señala el artículo 26° de dicha norma; acciones que se ha cumplido conforme se verifica de los Formatos 07-A y 08-A, que obran en el expediente administrativo y además se ha registrado en la fase de ejecución.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "la Entidad debe establecer (...) el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Norma que es aplicable en concordancia con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".

Que, en mérito al informe citado en las consideraciones que anteceden y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; y a la Delegación de Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020-GRL-GRI, de fecha 02 de setiembre del 2020, que aprobó el Expediente Técnico, de la obra antes citada por la suma de S/. 10, 016,068.92.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones Públicas denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 DE SETIEMBRE, CALLE URARINAS, PASAJE SECOYA Y PASAJES ADYACENTES AL ÁMBITO DE SU INFLUENCIA - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO", con Código Único de Inversión N° 2194661; con un presupuesto ascendente a S/. 9'083,704.82 (Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuatro con 82/100 Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario; más los componentes de: a) Gestión de Proyecto (3%) en la suma de S/. 272,511.14 y b) Supervisión (8%) en la suma de S/. 726,696.39; haciendo un total del costo de inversión actualizado en la suma de S/. 10'082,912.35 (Diez Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Doce



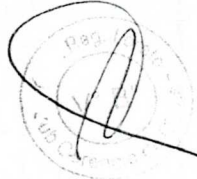
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 183-2020-GRL-GRI.**

Belén, 10 9 OCT 2020

con 35/100 Soles); obra que será ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por contrata, bajo el sistema de Precios Unitarios.

**ARTÍCULO 3°.- REMITASE**, a la oficina de la Unidad Formuladora para su Registro en el INVIERTE PE, cumplido la misma envíese a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la Certificación Presupuestaria y prosiga con los trámites correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Ing. Edi Visierito Ruiz Zarate  
Gerente Regional de Infraestructura